EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

CLIENTE:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

CONTRATACIÓN EXPEDITA ESPECIAL
Numeral 30.2. Manual de Contratación ENTerritorio

CEE-011-2021

ACTA DE SELECCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Subgerente de Operaciones de **ENTerritorio**, en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 108 del 04 de mayo de 2020, y considerando:

1. Que mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -– FONADE, y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, se denominará Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -– ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público[1], vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Que el objeto principal de ENTerritorio, es ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas, tal como lo consagran el numeral 2° del artículo 286 del Decreto 663 de 1993

[1] Artículo 1 del Decreto 492 del 28 de marzo de 2020

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

"Estatuto Orgánico del Sistema Financiero" y el artículo 1.2.2.1, del Decreto No. 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

3. Que el proyecto de Centro de Escuelas de Formación surge de la necesidad elevada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, de retomar las obras inconclusas que hicieron parte del Convenio Marco No. 212017, dado que estas inicialmente se desarrollaron bajo el Contrato de Obra No. 2162508 que finalizó su ejecución el 19-07-2017 y que posteriormente se entregaron a la comunidad beneficiaria y entidad territorial para la puesta en funcionamiento el 15/09/2017 con pendientes referentes a la conexión de energía definitiva, certificación RETIE y RETILAP (según visita realizada por el ente certificador en su momento se requieren realizar obras adicionales). Es de aclarar que dichas actividades no fueron concluidas por la terminación del Convenio Marco No. 212017. A la fecha y en pro de energizar el Centro de Escuelas de Formación de Anapoima de manera definitiva, se ha decidido retomar las obras adicionales bajo el Convenio Marco No. 212080 para realizar el acompañamiento a las obras complementarias que serán sujetas a verificación por parte del ente certificador y el trámite para la energización del proyecto, presurización de la red de incendio y puesta en funcionamiento definitiva de los equipos de presión con la energía necesaria mediante la obtención de la Certificación RETIE Y RETILAP; este proceso de interventoría se requiere con el fin de que se lleve a cabo el acompañamiento respectivo para la ejecución del proyecto al 100% de objeto contractual. para poder realizar el trámite de energización del proyecto, presurización de la red de incendio y puesta en funcionamiento definitiva de los equipos de presión con la energía definitiva mediante la obtención de la Certificación RETIE Y RETILAP

4. Que de acuerdo con el objeto del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212080 y conforme a las obligaciones estipuladas en el Manual Operativo, ENTerritorio debe realizar todos los trámites tendientes a la contratación de las interventorías para los proyectos asignados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz, ahora Prosperidad Social.

5. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

6. Que de acuerdo con la normatividad citada, y conforme a la necesidad de ejecución del contrato de consultoría se hace necesario la asignación de la interventoría que consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

7. Que en ese orden de ideas, ENTerritorio adelantó el proceso de Contratación **CEE-011-2021** con el fin de contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

8. Que la modalidad de selección aplicable al proceso está contemplada en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020, en su numeral 30.2 *"CONTRATACIÓN EXPEDITA ESPECIAL", del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio*". Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) será inferior a veinticinco (25) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.2 del presente documento, corresponde a 17,03 SMMLV.

9. Que mediante solicitud 20212700108933 del 19 de julio de 2021 el Gerente del Grupo De Desarrollo De Proyectos 2, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y la Gerente del Convenio Interadministrativo 212080, se dirigieron a la Gerente del Grupo de Procesos de Selección con el fin de comunicarle y remitirle la solicitud para el Proceso de Contratación CEE-011-2021 cuyo objeto consiste en contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

10. Que el día 29 de julio de 2021, se publicó en la plataforma SECOP II los documentos del proceso de selección para dar inicio al Proceso de Contratación CEE-011-2021.

11. Que de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, el plazo para la presentación de ofertas fue el 3 de agosto de 2021, por lo tanto, el mismo día se procedió a la desencriptación de la oferta en la plataforma SECOP II encontrándose registradas dos (2) ofertas, tal y como consta en la misma plataforma.

12. Que el Presupuesto Oficial Estimado – POE, para contratar la: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" es de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($15.470.598,82) M/Cte.**, y está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

seguridad industrial y salud ocupacional, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones, contribuciones a cargo del contratista, entre otros costos.

13. Que el proceso se encuentra respaldado presupuestalmente según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, expedidos por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de costo (Cuando aplique)
3580	08 de julio del 2021.	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoría - Vigencia Actual	15,470,598.82	041836

14. Que el plazo previsto para la ejecución del contrato es UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. Que el día 6 de agosto de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II el Informe Final y de Recomendación del Comité Evaluador, encontrándose el oferente GEPROING S.A.S., con Nit. No. 901.358.138-3, cuyo representante legal es JUAN CAMILO WILCHES REINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.804.713 de Bogotá D.C, habilitado para continuar con el proceso de selección.

16. Que de conformidad con lo expuesto en el citado Informe Final, el Comité Evaluador del proceso de **CONTRATACIÓN CEE-011-2021**, recomendó a la Ordenadora del Gasto de ENTerritorio, o a su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente **GEPROING S.A.S.**, con Nit. No. 901.358.138-3, cuyo representante legal es JUAN CAMILO WILCHES REINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.804.713 de Bogotá D. C., por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($13.115.629,00) M/L**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador designado para el proceso de contratación **CEE-011-2021** cuyo objeto consiste en contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio, procede a:

PRIMERO: **ACEPTAR LA OFERTA** en el proceso de **CONTRATACIÓN CEE-011-2021** cuyo objeto consiste en contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** presentada por el oferente **GEPROING S.A.S.**, con Nit. No. 901.358.138-3, cuyo representante legal es JUAN CAMILO WILCHES REINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.804.713 de Bogotá D.C, por el valor correspondiente a **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($13.115.629,00) M/L** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto de 2021.

BELLANIRIS ÁVILA BERMUDEZ
Subgerente de Operaciones

Vo.Bo: . María Cristina Cuervo Trujillo - Grupo Procesos de Selección
Proyectó: Laura Andrade Arias – Grupo Proceso de Selección

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA